RESOLUCIÓN DNCP N° 2.497 / 2.012

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP Nº 44/2.012 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA PIRO'Y S.A. PARA LA "PROVISION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

Asunción, 4 de diciembre de 2.012

VISTO: La Resolución DNCP Nº 2.276/2.012; el Contrato DNCP Nº 44/2.012; la Ley N° 2.051/03; la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 9.176/12;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 2.276/2.012 adjudica el llamado por Contratación Directa Nº 27/2.012 *"Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire"* a la firma PIRO'Y S.A., y deriva el Contrato DNCP Nº 44/2.012.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de contar con mayor cantidad del bien solicitado, la institución establece ampliar el contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por PIRO'Y S.A., considerando que el contrato mencionado se encuentra vigente a la fecha.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el monto del Contrato DNCP Nº 44/2.012 suscrito con la firma PIRO'Y S.A. por Gs. 10.318.098 (guaraníes diez millones trescientos dieciocho mil noventa y ocho).

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional